

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO PAR EL PERSONAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.

Expediente núm.: CONTR
Ntra. Ref.: E23-000961

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante, la Agencia) es una agencia empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Se constituye con el objetivo de optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la Cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en la actividades culturales.

La Agencia lleva a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones descritas en el artículo 6 de sus Estatutos, entre las que se encuentran la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, así como la gestión de la tutela de instituciones culturales y del patrimonio histórico.

Según dispone, el artículo 7 de los citados Estatutos, para el cumplimiento de sus funciones, la Agencia podrá convocar, tramitar y conceder subvenciones y ayudas y financiar programas, proyectos y actuaciones.

2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Para el adecuado desarrollo de las actividades y programas de la Agencia que permitan materializar los objetivos y funciones antes descritos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del IV Convenio Colectivo de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se precisa disponer de vestuario adecuado para ciertos colectivos de trabajadores en diferentes centros de la Agencia.

Dicho vestuario, consistente en vestuario, calzado y demás elementos necesarios según detallados en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, está destinado a los siguientes colectivos de trabajadores:

- Equipo técnico de mantenimiento.
- Equipo técnico del TIC.
- Equipo técnico de escena.
- Equipo de azafatas/guías en los yacimientos y enclaves.
- Equipo de recepcionistas.

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaiccc@juntadeandalucia.es

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		20/10/2023 13:25:41	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwn0HL5CsMo7h5Ub8QF8L5dHQJ7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A título ejemplificativo, se expone a continuación relación de Centros Y/o Programas que podrían precisar el suministro:

PROVINCIA	CENTRO/PROGRAMA	DIRECCIÓN
CÁDIZ	E.A. Castillo de Doña Blanca	Carretera de El Portal, Km 3,2. 11500 El Puerto de Santa María
	E.A. de Carteia	Avenida del Puerto, s/n. 11369 San Roque
	E.A. Factoría de Salazones	Calle Sacramento, 16. 11001 Cádiz
	E.A. Teatro Romano de Cádiz	Barrio del Pópulo. Calle Mesón, 11-13. 11005 Cádiz
	Teatro Romano de Baelo Claudia	Ensenada de Bolonia, s/n. 11380 Bolonia
CÓRDOBA	Centro de Interpretación Medina Azahara (Recepción)	Carretera de Palma del Río, Km. 5,5. 14005 Córdoba
SEVILLA	Centro Creación Coreográfica/Ballet Flamenco Andalucía	Edif. Estadio Olímpico, Puerta 1. Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla
	Centro de Formación Escénica de Andalucía	Edif. Estadio Olímpico, Puerta 9. Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla
	Centro de Investigación y Recursos de las Artes Escénicas	Calle Santa Lucía, 10. C.P. 41003 Sevilla
	Centro Logístico del Patrimonio Cultural de Andalucía	Camino Naves Labradores s/n. C.P. 41300 San José de la Rinconada
	Dirección de Música y Artes Escénicas/Pr.Audiovisuales	Edif. Estadio Olímpico, Puerta 1. Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla
	E. M. Monasterio de San Isidoro del Campo	Avenida de San Isidoro del Campo, 18. 41970 Santiponce
	Instituto Andaluz del Flamenco (Casa Murillo)	Calle Santa Teresa, 8. C.P. 41004 Sevilla
	Servicios Centrales	Edif. Estadio Olímpico, Puerta 13. Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla
	Teatro Central	Calle José de Gálvez, 5. C.P. 41092 Sevilla
	Teatro Romano de Itálica	Calle Eduardo Ybarra, 1. 41970 Santiponce
ALMERÍA	Centro Andaluz de la Fotografía	Calle Pintor Díaz de Molina, 9. 04002 Almería
	E. A. Alcazaba de Almería	Calle Almanzor, s/n. 04002 Almería
	E.A. Los Millares	Carretera AL-3411. 04420 Almería
	E. A. Puerta de Almería	Calle Parque Nicolás Salmerón. 04002 Almería
GRANADA	Centro de Formación Escénica de Andalucía	Edificio Rey Chico. Paseo de los Tristes, s/n. 18010 Granada
	Teatro Alhambra	Calle Molinos, 56. C.P. 18009 Granada
MÁLAGA	Centro Andaluz de las Letras	Calle Álamos, 24. C.P. 29012 Málaga
	E.A. Teatro Romano de Málaga (Centro de Recepción)	Calla Alcazabilla s/n. C.P. 29005 Málaga
	Teatro Cánovas	Plaza del Ejido, 5. 29013 Málaga

Para cubrir la necesidad expuesta, se requiere contar con una empresa especializada en el suministro objeto de la licitación, dada la insuficiencia de medios materiales y personales propios para afrontar las necesidades descritas.

El CPV a aplicar es el 18100000-0: ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios.

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRÁ JIMENEZ		20/10/2023 13:25:41	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwn0HL5CsMo7h5Ub8QF8L5dHQJ7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.- OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN EN LOTES.

El objeto del presente contrato es el suministro de ropa de trabajo para los trabajadores de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, conforme a lo descrito en el punto 2 de este documento.

No se considera la división en lotes, ya que dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá un periodo de duración inicial de un año, a contar desde la fecha de formalización del mismo, pudiendo prorrogarse a su vencimiento por un único periodo anual, por lo que la duración total del contrato no excederá de dos años.

La prórroga será acordada por el órgano de contratación y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, será obligatoria para el adjudicatario siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización de plazo de duración del contrato.

5.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, para el cálculo del valor estimado del contrato, se han tenido en cuenta los costes derivados de la ejecución material del suministro, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

Para ello, se ha analizado el coste directo unitario de adquisición a precio de mercado de cada tipo de suministro y se ha añadido los costes indirectos de la empresa y el beneficio industrial.

Se desglosa a continuación el presupuesto en base imponible más el porcentaje de IVA que corresponde a cada tipo de suministro (21% en todos los casos).

El precio tiene carácter unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente. Por tanto, el cálculo realizado para determinar el presupuesto máximo del contrato es una estimación basada en los consumos constatados en anteriores contratos con idéntico objeto, no constituyendo un compromiso de la Administración el alcanzar dichos consumos durante el plazo contractual.

De los cálculos efectuados, según las estimaciones realizadas de las que se deja cuenta en el expediente, resulta un presupuesto base de licitación que asciende a veintisiete mil quinientos cincuenta y dos euros con siete céntimos 27.552,07€ al que resulta aplicable la cantidad de cinco mil setecientos ochenta y cinco con noventa y tres céntimos (5.785,93€), correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de treinta y tres mil trescientos treinta y ocho euros (33.338,00€).

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		20/10/2023 13:25:41	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwn0HL5CsMo7h5Ub8QF8L5dHQJ7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los importes se desglosan por anualidades conforme al siguiente reparto:

- 2023: El presupuesto base de licitación asciende a novecientos setenta y dos euros con setenta y tres céntimos (972,73€), al que resulta aplicable la cantidad de doscientos cuatro euros con veintisiete céntimos (204,27€), correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de mil ciento setenta y siete euros (1.177,00€).
- 2024: El presupuesto base de licitación asciende a veintiseis mil quinientos setenta y nueve euros con treinta y cuatro céntimos (26.579,34€), al que resulta aplicable la cantidad de cinco mil quinientos ochenta y un euros con sesenta y seis céntimos (5.581,66€), correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de treinta y dos mil ciento sesenta y un euros (32.161,00€).

Años	Lotes	Presupuesto máximo de licitación (1 año)	Aplicación presupuestaria
2023	Suministro de vestuario	1.177,00 €	16.51.01.0000/G/45E/22104/00/01
2024	Suministro de vestuario	32.161,00 €	
TOTAL		33.338,00 €	

En base a lo anterior y atendiendo a lo establecido en el artículo 100 de la LCSP que establece que “el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación, los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación”, el desglose del presupuesto conforme a los datos de la Central de Balances del Banco de España, es el siguiente:

- Gastos Directos: 87,92% - 29.311,07 €
- Costes Indirectos: 8,88% - 2.960,12 €
- Beneficio Industrial: 3,20% - 1.066,82 €

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, considerando la posibilidad de prorrogar el contrato por una anualidad, como de que se produzcan variaciones a lo largo de la vida del mismo, teniendo en cuenta la totalidad al alza, se ha calculado estas variaciones como un 8,5 % del valor del contrato, resultando un valor estimado que asciende a cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho euros (59.788,00€).

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		20/10/2023 13:25:41	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwn0HL5CsMo7h5Ub8QF8L5dHQJ7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	BASE IMPONIBLE	IVA	PPTO 2023 IVA INCLUIDO	GASTOS DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	BENEFICIO INDUSTRIAL
Total 2023	972,73 €	204,27 €	1.177,00 €	1.034,82 €	104,52 €	37,66 €
	BASE IMPONIBLE	IVA	PPTO 2024 IVA INCLUIDO	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	BENEFICIO INDUSTRIAL
Total 2024	26.579,34 €	5.581,66 €	32.161,00 €	28.275,95 €	2.855,90 €	1.029,15 €
TOTAL	27.552,07 €	5.785,93 €	33.338,00 €	29.310,77 €	2.960,41 €	1.066,82 €
Total 2 Años	55.104,14 €	11.571,87 €	66.676,01 €			
8,5% Variación	4.683,85 €	983,61 €	5.667,46 €			
Valor Estimado	59.788,00 €					

6.- APLICACION PRESUPUESTARIA

La aplicación presupuestaria a las que se imputa el gasto es:

- 16.51.01.0000/G/45E/22104/00/01 (Vestuario)

El pago se realizará, previa certificación de los trabajos realizados, contra factura mediante pagos mensuales a expedir de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por el responsable del contrato.

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El presente contrato de suministro se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159.6 de la LCSP, al tratarse de un contrato de suministro de valor estimado inferior a 60:000 €, en tramitación ordinaria, no sujeto a regulación armonizada al no superar el valor estimado el umbral establecido en los artículos 22.1 y 22.2 de la LCSP.

Conforme al apartado tres de la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que tanto la presentación de las ofertas como las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación, se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación SiREC-Portal de Licitación Electrónicas (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de Servicios de Licitación Electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica, publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		20/10/2023 13:25:41	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwn0HL5CsMo7h5Ub8QF8L5dHQJ7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, cuando las personas licitadoras deseen concurrir agrupadas en uniones temporales, todas las empresas que vayan a conformarlas deberán estar registradas en SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en SiREC-Portal de Licitación Electrónica, requiere el alta de la persona usuaria en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de licitación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de Contratación Junta de Andalucía” de la entidad emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

8- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para garantizar la selección de la oferta con la mejor calidad-precio, se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

-Criterio de adjudicación ponderable mediante la aplicación de fórmulas. Se asignará un máximo de 10 puntos confortme a lo siguiente:

1. Proposición económica: se valorará con un máximo de 10 puntos según la fórmula que se detalla a continuación. La máxima puntuación (10 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación) y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

Siendo:

PL = Presupuesto de Licitación (en euros)

MAX = Puntuación máxima de la proposición económica

OMB = Oferta más baja (en euros)

Of = Oferta económica de la empresa (en euros)

9- PENALIDADES

Por el incumplimiento de los plazos establecidos para la entrega por causa imputable al contratista: se deducirá el 5% del importe de la facturación de la anualidad correspondiente. En el caso de que la demora sea superior al 50% se acordará una penalidad del 10 % de la facturación.

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		20/10/2023 13:25:41	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwn0HL5CsMo7h5Ub8QF8L5dHQJ7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



10- GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Dadas las características del contrato, y de conformidad con el artículo 159.6 apartado f de la LCSP, no se requerirá la constitución de garantía definitiva.

11.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 62 de la LCSP, se nombra responsable del contrato a Alicia Gallardo Rivera, Jefa del Área de Servicios Generales o persona en quien delegue, a quien corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

A tenor de lo expuesto, se propone que se inicie el expediente de contratación de suministros de vestuario para el personal que prestan su servicio en los centros de la Agencia donde desarrolle su actividad que así lo precisen, determinados en el presente documento.

PROPONENTE,
Fdo.: Alicia Gallardo Rivera
Jefa del Área de Servicios Generales

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		20/10/2023 13:25:41	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwn0HL5CsMo7h5Ub8QF8L5dHQJ7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	